



Programa de ayudas a la participación de grupos de investigación españoles en Programas Internacionales, CEU-Banco Santander, en el marco de las líneas de investigación de los nuevos programas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades (Universidad CEU San Pablo, Universidad CEU Cardenal Herrera y Universitat Abat Oliba CEU) y su Escuela Internacional de Doctorado, está comprometida en impulsar la investigación y conoce la importancia de establecer relaciones internacionales de colaboración e intercambio científico.

La acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, el Banco Santander contribuye, entre otras acciones, a respaldar el desarrollo de la actividad de la CEU Escuela Internacional de Doctorado mediante la concesión de ayudas económicas para financiar diferentes programas de investigación vinculados a la Escuela.

Con estas *Ayudas a la participación de grupos de investigación* en el Programa Marco de la UE, *CEU – Banco Santander* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la estrategia de la internacionalización de la FUSP-CEU y de sus Universidades.

1.- Finalidad de las ayudas.

Las ayudas objeto del presente programa se orientan a apoyar el mejor desarrollo de la actividad investigadora, complementando la realización de los proyectos de investigación en que dicha actividad consiste.

Pueden ser objeto de estas ayudas la preparación de propuestas para la participación de grupos de investigación en programas internacionales, tales como el vigente Programa Marco de la I+D+i de la UE o en el Programa Horizonte 2020, en el marco de las líneas de investigación de los nuevos programas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado¹ (Vid. Anexo I).

¹ Las líneas de investigación de los nuevos programas de doctorado están sujetas a los cambios que en su caso pueda hacer la ANECA en el proceso de verificación de los programas.



La propuesta tendrá asignada un investigador principal, responsable del desarrollo de la misma.

La ejecución de la actividad subvencionada deberá realizarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se determine en la resolución de concesión.

En todo caso, el inicio de la ejecución de la actividad no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

2.- Solicitantes de las ayudas.

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación que cumplan los siguientes requisitos acumulativos:

- 1) Que estén considerados como tales por parte de cualquiera de los Vicerrectorados de Investigación de cualquiera de las tres Universidades CEU.
- 2) Y que estén desarrollando proyectos de investigación con financiación pública, al amparo de convocatorias públicas de ayudas de investigación regionales, nacionales o internacionales.

Un grupo de investigación y sus miembros no podrán presentar y/o participar en más de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria.

3.- Cuantía.

Las ayudas de este programa podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas.

La cuantía máxima por propuesta ascenderá a 3.000 €.

Su cuantía final se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección, de los límites de intensidad de ayuda aplicables y de las disponibilidades presupuestarias.

4.- Conceptos susceptibles de ayuda.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo de la actividad planteada, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:



- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 universidades o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de equipos informáticos (portátiles, tabletas, teléfonos, etc.)
- e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

5.- Plazo y procedimiento de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a este programa estará abierto hasta el 15 de octubre de 2013.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica de la CEU Escuela Internacional de doctorado (<http://gestion.ceu.es/ceu-solicitudConvocatorias/publico/convocatorias.aspx>) de la siguiente forma:

- a) La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación por el investigador principal del formulario electrónico de solicitud correspondiente a la actuación objeto del presente programa.
- b) Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en el apartado 6.
- c) Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador principal validará y enviará telemáticamente su solicitud.
- d) Los Vicerrectores de Investigación de cada una de las Universidades, después de supervisar cada solicitud de actuación en la aplicación telemática de solicitud, validarán la presentación de la solicitud.



6.- Contenido de las solicitudes.

Los investigadores principales cumplimentarán, mediante los formularios de solicitud disponibles en la aplicación telemática, la información relativa, entre otros, a los siguientes aspectos:

a) Identificación de:

1. La universidad CEU de adscripción del investigador principal.
2. La actuación propuesta.
3. Y la línea de investigación y programa de doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado en la que se enmarca.

b) Presupuesto de la acción, con el desglose de los gastos previstos para su realización.

c) La memoria técnica en la que se especifiquen:

1. Los objetivos de la propuesta.
2. El personal que participará en la acción.
3. El plan de trabajo previsto.
4. El desglose de la ayuda solicitada.
5. Cualquier otra información que pueda ser relevante para la correcta evaluación de la solicitud.

d) El currículum vitae del responsable de la acción en formato CVN (FECYT), y, si éste lo considera relevante a efectos de evaluación, también el del resto de los miembros del equipo, con indicación de sus contribuciones más relevantes para la evaluación de la solicitud.

e) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

7.- Procedimiento de evaluación de y de concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Centros de la Fundación, oída la Comisión formada por los tres Vicerrectores de Investigación.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

a) **Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

a.1) Revisión formal de la solicitud presentada por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del Investigador responsable de la propuesta, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas y no hayan sido subsanadas dentro del plazo establecido para ello.

a.2) Informe conjunto de cada una de las solicitudes presentadas en el marco de cada programa de doctorado, emitido por el Coordinador del mismo y los coordinadores-representantes nombrados en el resto de las Universidades CEU en el que se tendrá en cuenta:

- a) Interés y relevancia científico-técnica o estratégica de la propuesta.
- b) Adecuación al programa al que pretende presentarse
- c) Experiencia previa y capacidad del equipo para conseguir el proyecto internacional.
- d) Viabilidad y oportunidad de la propuesta. Adecuación a los objetivos y prioridades del programa correspondiente.

Los informes emitidos por cada uno de los coordinadores para las propuestas presentadas en el marco de un determinado programa, se acompañará de una relación priorizada de propuestas, clasificando a las mismas en cinco categorías: A, B, C, D o E (siendo la A la calificación más favorable y E, la menos favorable).

a.3) Evaluación final de la solicitud por parte por parte Comisión de Vicerrectores de Investigación, conforme a los siguientes **criterios de evaluación**:

- 1.º El tipo de proyecto de investigación internacional para cuya consecución se solicita la ayuda .
- 2.º La participación del investigador responsable y del grupo solicitante en otros programas nacionales e internacionales de I + D+ i.



3.º La inclusión de investigadores de las otras Universidades de la FUSP o de otras Universidades o centros de investigación.

b) Concesión.

La Comisión formada por los tres Vicerrectores de Investigación elaborará un informe propuesta de concesión que incluirá: una relación priorizada de las acciones que se propongan para ser financiadas en la que se incluirá una propuesta de presupuesto para las mismas, que será determinada según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos, y una relación de las acciones que se consideren no financiables.

El informe propuesta de concesión se elevará a la Subdirección General de Centros, quien formulará la resolución de concesión, que se notificará a los interesados. El interesado tendrá un plazo máximo de 10 días para manifestar su aceptación o su renuncia.

8.- Obligaciones de los beneficiarios.

La participación en la presente convocatoria, supone la aceptación por parte del Grupo de Investigación beneficiario de las siguientes obligaciones:

- a) Dar respuesta a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones.
- b) Hacer constar en las publicaciones y cualquier otro resultado que pueda derivarse de la actuación para la cual se concede la ayuda, la filiación normalizada de la universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- c) Utilizar los logos correspondientes del Banco Santander y del CEU en los materiales generados para el desarrollo de la actividad.
- d) Cumplir las normas relativas a la gestión económica de los proyectos que se establezcan en la concesión de la ayuda.
- e) Realizar la actuación para la que se concedió la ayuda dentro del periodo previsto para la concesión de la misma.



f) Remitir al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del investigador responsable el correspondiente informe final de realización de la actuación, en el modelo que se establezca al efecto.



ANEXO I: PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CEU ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD

LÍNEA 1.-Tecnologías electrónicas y electroquímicas en salud y medio ambiente.

LÍNEA 2.- Bases moleculares y metabólicas de la enfermedad.

LÍNEA 3.- Biotecnología de plantas y microorganismos.

LÍNEA 4.- Seguridad Alimentaria, Nutrición y Tecnología de Alimentos.

LÍNEA 5.- Descubrimiento, desarrollo y evaluación de fármacos y medicamentos.

LÍNEA 6.- Patología y sanidad humana y animal.

LÍNEA 7.- Bases estructurales y funcionales de los sistemas biológicos.

MEDICINA TRASLACIONAL

LÍNEA 1.- Oncología y Hematología Clínica y Traslacional.

LÍNEA 2.- Fisiopatología Molecular y Nuevas Tecnologías en Cirugía y Terapia Celular.

LÍNEA 3.- Fisiopatología, Diagnóstico y Terapéutica Molecular de la Metástasis del Cáncer.

LÍNEA 4.- Fisiopatología y Terapéutica del estrés oxidativo.

LÍNEA 5.- Innovación Diagnóstico-terapéutica en Medicina Interna y Pediatría.

LÍNEA 6.- Fisiopatología de la Obesidad y las Enfermedades Cardiovasculares.

LÍNEA 7.- Fisiopatología y terapéutica del aparato locomotor.

LÍNEA 8.- Intervención Multidisciplinar en la Prevención y Terapéutica Clínica.

LÍNEA 9.- Psicopatología clínica del envejecimiento y la familia.



DERECHO Y ECONOMÍA

LÍNEA 1.- Economía y finanzas.

LÍNEA 2.- Derecho, economía y medioambiente.

LÍNEA 3.- Derecho y economía de la sociedad de la información.

LÍNEA 4.- Reestructuración de empresas y mercado competitivos.

LÍNEA 5.- Estudios europeos y relaciones internacionales.

LÍNEA 6.- Globalización y derecho: fundamentos filosóficos y dogmáticos y perspectivas de futuro.

HUMANIDADES: HISTORIA, FILOSOFÍA Y CRÍTICA

LÍNEA 1.- Política, Religión, Ciencia y Cultura.

LÍNEA 2.- Teoría y crítica de textos literarios y filosóficos.

NUEVOS ENTORNOS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

LÍNEA 1.- Comunicación y públicos vulnerables.

LÍNEA 2.- Comunicación, esfera pública y ciudadanía.

LÍNEA 3.- Comunicación especializada, innovación y tecnologías.

ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LÍNEA 1.- Tecnología e innovación de la edificación y de las TICS.

LÍNEA 2.- Arte, arquitectura y urbanismo.